

Mendoza, 28 de setiembre de 2022

Señora:
Directora de Protección Ambiental
Ing. Miriam SKALANY
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Mendoza
Avenida Boulogne Sur Mer 3.200 PB (CP 5.500)

Ref.: RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.
Expte. N° EX-2022-04793126-GDEMZA-DPA#SAYOT.

Revisión de la respuesta remitida por la empresa respecto a las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP). Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al tema de la referencia, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 1° de la RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, que designa a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la revisión de la respuesta remitida por la empresa respecto a las conclusiones del Dictamen Técnico.

La misma fue elaborada por el Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS), dependiente del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y su texto se adjunta a la presente.

La documentación ingresó al CEIRS el 26 de setiembre de 2022, por lo que se cumplió con el plazo de cinco (5) días hábiles al que se refiere la RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Directora de Protección Ambiental.

Sin más, hacemos propicia la ocasión para saludarla con distinguida consideración.

Dra. Ing. Susana Llamas
Responsable Técnico

Dra. Ing. Irma Mercante
Jefa de CEIRS

Ing. Aldo Trillini
Director de DETI

Área responsable: Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS), Certificado para Servicios de Transferencia e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de Herramientas para la Gestión Ambiental de Recursos, Procesos y Residuos: Auditorías, Estudios de Riesgos y Análisis de Ciclo de Vida. Dictámenes Técnicos e Informes Ambientales.
Transfer and Research, Development and Innovation Services for Environmental Management
Tools of resources, processes and waste: Audits, Risk Studies and Life Cycle Assessment.
Technical Advices and Environmental Reports. Bajo Norma ISO 9001:2015.



INSTITUTO DE MEDIO
AMBIENTE



CENTRO DE ESTUDIOS DE
INGENIERÍA DE RESIDUOS
SÓLIDOS

RCC N°: RS-22-027

SOLICITANTE: Directora de Protección Ambiental. Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Mendoza. N° EX-2022-04793126-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.

SERVICIO: Dictamen Técnico sobre: Revisión de la respuesta remitida por la empresa, al dictamen técnico del 13/09/2022, realizado para el AP (AP). Perforación y estimulación hidráulica del pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza.

Fecha: 28 de setiembre de 2022

Centro Universitario (M5502KFA)
Mendoza. Argentina
Casilla de correo 405
Tel.: +054- 261-4494000 Int.: 2142
irma.mercante@ingenieria.uncuyo.edu.ar
aldo.trillini@ingenieria.uncuyo.edu.ar
<http://ingenieria.uncuyo.edu.ar/centro-de-estudio-de-ingenieria-de-residuos-solidos>

COMPANY WITH
QUALITY SYSTEM
CERTIFIED BY DNV
ISO 9001



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD
DE INGENIERÍA

DETI

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
TECNOLÓGICOS
E INVESTIGACIONES

DICTAMEN TÉCNICO

Revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto a las conclusiones del dictamen técnico del Aviso de Proyecto (AP). Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza

La respuesta remitida por la empresa, respecto de las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP), *Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe*. Provincia de Mendoza, fue derivada al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) por el Instituto de Medio Ambiente (IMA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) para la elaboración del Dictamen Técnico, solicitado en el Art. 1° de la RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.

ALCANCE DEL DICTAMEN TÉCNICO

El presente Dictamen Técnico se efectúa conforme a:

1. Ley N° 5961/92 (Modificada por Ley N° 6169/1994, Ley N° 6.649/1998, Ley N° 6.686/1999 y Ley N° 6.866/2001): “Preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza”. Título V. Artículo 32.
2. RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Directora de Protección Ambiental, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza por la que se designa a la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO para la elaboración del Dictamen Técnico de la revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto a las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP). Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza.

Trabajo de campo

Por tratarse de la revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto a las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP): “Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza”, no corresponde realizar relevamiento de campo.

Trabajo de gabinete

El análisis del presente Dictamen Técnico se realizó sobre la revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto a las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP). Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza.

DICTAMEN TÉCNICO

Revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto a las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP). Perforación y estimulación hidráulica del pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza

La respuesta remitida por la empresa, respecto de las conclusiones del Dictamen Técnico (DT) del Aviso de Proyecto (AP), *Perforación y estimulación hidráulica del MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe*. Provincia de Mendoza, se compone de un archivo digitalizado con un total de 17 páginas, en formato pdf.

El documento presentado por el apoderado de YPF S.A. expresamente manifiesta dar cumplimiento a lo solicitado por los Arts. 5° y 7° del Decreto N° 248/2018 en la documentación adjunta.

NOTA: En el texto de la revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto a las conclusiones del DT, se presentan las observaciones (*en cursiva*) y las recomendaciones (**en negrita**).

1.10 ANEXOS

1.10.1 DECLARACIÓN JURADA (págs. 2 a 4)

La apoderada María Fernanda Raggio, en nombre y representación de YPF S.A., declara: “que durante las etapas de perforación y terminación del pozo exploratorio YPF.MdN.AN.x-101 (p+h) (en adelante, el “POZO EXPLORATORIO”), se tomarán todos los recaudos para prevenir la afectación negativa de acuíferos, de fuentes de provisión de agua de pobladores, de actividades agrícolas y ganaderas; de caudal ecológico, áreas naturales protegidas o correderos biológicos” (pág. 4).

En igual carácter, informa que el volumen estimado de agua a utilizar durante las etapas de perforación, explotación y terminación del POZO EXPLORATORIO es de 26.714 metros cúbicos y la fuente de provisión de agua será el Río Colorado y agrega que, al respecto, acompañamos en Anexo, copia de la Resolución N° 1122/22 del Departamento General de Irrigación, que así lo autoriza (pág. 4).

1.10.2 Resolución N° 1122-2022 Departamento General de Irrigación (págs. 5 a 15)

La Res. N° 1122-2022 del Departamento General de Irrigación (págs. 6 a 15), en sus considerandos, se refiere a la presentación ante el Departamento General de Irrigación (DGI) del “PROYECTO NOC A LA FORMACIÓN VACA MUERTA EN MALARGUE SUR” y menciona la Carta Intención firmada por la empresa YPF S.A. con la provincia de Mendoza (26/07/2021), ratificada por Decreto N° 1117/21 (pág. 6).

En el Artículo 1° de la Resolución N° 1122-2022 DGI, el Superintendente General de Irrigación (pág. 9) otorga permiso de extracción de agua, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a la firma YPF S.A., con la exclusiva finalidad de la extracción de 50.000 m³ del Río Colorado en el Departamento de Malargüe.

Se observa que el permiso de extracción de 50.000 m³ de agua del Río Colorado en el Departamento de Malargüe, dispuesto por el Superintendente General de Irrigación en el Artículo 1°, de la Res. N° 1122-2022 Departamento General de Irrigación (pág. 9), difiere del volumen estimado de 26.714 m³ (pág. 4) de agua a utilizar durante las etapas de perforación, explotación y terminación del POZO EXPLORATORIO YPF.MdN.AN.x-101 (p+h), al que se refiere la RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT).

1.10.3 Renovación Inscripción en el Programa de Monitoreo, Control y Vigilancia (págs. 12 a 15)

Se acompaña acuerdo de renovación del Programa de Monitoreo, Control y Vigilancia en las áreas de concesión de explotación operadas por YPF en la provincia de Mendoza (págs. 12 a 15), firmado por el Superintendente General de Irrigación y por el Gerente de Negocio Mendoza Norte de YPF S.A.

CONCLUSIONES

En resumen, de la revisión de la respuesta remitida por la empresa, respecto de las conclusiones del Dictamen Técnico del Aviso de Proyecto (AP), “*Perforación y estimulación hidráulica del Pozo MdN.AN.x-101 (pil+h) Agua Negra. Área CN VIIA – YPF S.A. Departamento Malargüe. Provincia de Mendoza*”. (Nº EX-2022-04793126-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2022-411-E-GDEMZA-DPA#SAYOT) y, con relación al Decreto Nº 248/18 “Reglamentación en materia de evaluación de impacto ambiental de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos sobre formaciones no convencionales”, se concluye que **cumple** con los requerimientos formales que se indican a continuación:

1) Artículo 5º

- a) Declaración jurada sobre la afectación negativa de acuíferos; de fuentes de provisión de agua de pobladores, de actividades agrícolas y ganaderas; de caudal ecológico; áreas naturales protegidas o corredores biológicos.
- b) Declaración jurada con la información del volumen estimado y la fuente de provisión de agua a utilizar durante las etapas de perforación, explotación y terminación de pozos, debiendo acreditar fehacientemente la autorización del Departamento General de Irrigación a tales efectos.
- c) Acreditar la inscripción ante el Registro Único Petrolero (RUP) del Departamento General de Irrigación y haber obtenido las autorizaciones pertinentes de conformidad con la Resolución Nº 778/96 y modificatorias del mencionado organismo hídrico.

2) Artículo 7º: Datos del Recurso Hídrico a utilizar,

- s) Permiso de uso de agua por parte de la autoridad competente, Departamento General de Irrigación, mediante Resolución Nº 1122-2022.

Finalmente, cabe señalar que es aconsejable que se tomen en consideración todas las recomendaciones expresadas en el Dictamen Técnico identificado con el RCC: RS-22-024-AP YPF- MdN.AN.x-101 (pil+h), enviado a la DPA el 14 de setiembre de 2022. Resulta necesario que se extremen los cuidados durante todas las etapas consideradas en el proyecto para prevenir cualquier forma de interferencia con las instalaciones existentes, a los efectos de cumplir con las Resoluciones Nº 105/1992 y Nº 25/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, la Ley Nº 5961/92 y con los Decretos Nº 437/93, Nº 170/28 y Nº 248/18 de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 28 de setiembre de 2022.

Dra. Ing. Susana Llamas
Responsable Técnico

Dra. Ing. Irma Mercante
Jefa de CEIRS

Ing. Aldo Trillini
Director de DETI

RCC: RS-22-027



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: INFO UNC FINAL CNVII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.